



República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría Regional del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

ESTABLECE PLANIFICACIÓN
ANUAL 2019 PARA EL
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA DE TEMUCO Y
PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

TEMUCO, 22 MAR 2019

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N°81 del 27.08 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, que establece en sus artículos 13, 21, 26, 28, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 74, 78, 82, 84 y 85, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía.

3° Que por Oficio N°18.704, de 23 de mayo de 2017, de la Contraloría General de la República, se remitió a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, el Informe Final N°894, sobre auditoría a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de igual fecha y origen, que señala, entre otras, que la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Araucanía deberá



elaborar y remitir a la Contraloría mencionada, el acto formal que establezca una planificación anual de seguimiento y ejecución del plan aludido.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo 70.

RESUELVO

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, para el año 2019:

Actividad	Periodo de ejecución
1. Difusión de disponibilidad de leña seca en la zona saturada	
a. Monitoreo mensual de leña en establecimientos de Temuco y Padre Las Casas y elaboración de 12 reportes en el año (1 mensual) (Art. 13)	Enero a diciembre de 2019
b. Difusión de reporte mensual de leña seca (SERNAC, web, correos masivos) (Art. 13)	Enero a diciembre de 2019
2. Programa de Recambio de calefactores.	
a. Procesos de compra de equipos e instalaciones (Art. 26)	Enero a octubre 2019
b. Ejecución y adjudicación primer llamado Programa de recambio (Art. 26)	Junio a septiembre 2019
c. Ejecución de ceremonia de entrega del subsidio de recambio de calefactores.	Septiembre a diciembre de 2019
d. Proceso de instalaciones y chatarrización. (Art. 26)	Septiembre a diciembre 2019
e. Contratación y ejecución consultoría de apoyo al recambio de calefactores 2019: oficina de atención de público, apoyo proceso de registro y postulación, procesos de verificación y seguimiento. (Art. 26)	Octubre 2019 a noviembre 2020
f. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: http://calefactores.mma.gob.cl/register , y establecerlo como requisito para postular en las Bases del programa de recambio. (Art. 28)	Enero a diciembre de 2019
g. Proceso de elaboración de norma técnica para cocinas con el INN. (Art. 19 del MMA)	Enero 2019 a marzo 2020
3. Control de emisión de calderas	
a. Mantener registro de calderas de uso residencial (<75 KWt). (Art. 44, modificado por el DS26 de fecha 13.06.2017)	Enero a diciembre de 2019

b. Elaboración de segundo ranking anual de emisiones de caldera sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada. El ranking será publicado en la página web de la SEREMI del Medio Ambiente. (Art. 53)	Diciembre 2019
c.	
4. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA	
a. Revisión de la componente emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada (Temuco o Padre Las Casas) ingresados al SEIA. (Art. 58, Art.59)	Enero a diciembre de 2019
b. Evaluación y seguimiento de posibles programas de compensación que se presenten durante el 2019. (Art. 60, Art. 61, Art. 62)	Enero a diciembre de 2019
5. Gestión de episodios críticos.	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2019. (Art. 63)	Marzo 2019
b. Informe final GEC y resultados del plan operacional de episodios críticos. (Art. 63)	Noviembre 2019
c. Elaboración y difusión de lunes a domingo de reporte de la calidad del aire del día anterior. (Art. 64)	1ºabril a 30 de sept. 2019
d. Reporte y análisis mensual calidad de aire y episodios (entre abril a septiembre). (Art. 64)	Abril a septiembre 2019
e. Elaboración de reporte diario del pronóstico de la calidad del aire, previa coordinación con intendencia. (Art. 65; Art.67)	1ºabril a 30 de sept. 2019
f. Lanzamiento temporada de GEC con medios de comunicación (Art. 66)	Marzo/abril 2019
g. Difusión diaria de pronóstico de la calidad del aire (prensa, e-mail, web y redes sociales) (Art. 66)	1ºabril a 30 de sept. 2019
h. Reporte final temporada GEC con medios de comunicación (Art. 66)	Octubre 2019
i. Elaboración de resolución para definir zonas territoriales de gestión de episodios (Art. 68)	Marzo 2019
6. Ejecución de procesos educativos y de participación ciudadana.	
a. Ejecución Campaña "Promoción del Programa de Calefacción sustentable en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Temuco y Padre Las Casas, temporada 2019". (Art.70 - a)	Junio a Octubre 2019
b. Mantener información expedita de calidad de aire y avances en el PDA (en web y elaboración de reporte diario de calidad de aire entre abril y septiembre). (Art.70 - b)	Enero a diciembre de 2019
c. Cuenta pública PDA 2019. (Art.70-c)	Diciembre 2019
d. Acciones PDA con escuelas SNCAE de Temuco Y PLC.	Mayo a

(Art.70-d)	septiembre 2019
e. Solicitud de Plan comunicacional y educativo a los municipios de Temuco y Padre Las Casas. (Art.72)	
f. Jornadas de capacitación con líderes vecinales y/o dirigentes sociales. (Art.74)	Mayo a septiembre 2019
7. Seguimiento de la implementación del PDA MP10 - MP2,5.	
a. Solicitud a Comité Operativo vía oficio de Programa de trabajo 2018 del PDA y Reunión 1 de planificación. (Art. 78)	Marzo 2019
b. Solicitud a Comité Operativo vía oficio avances de Programa de trabajo 2018 del PDA y Reunión de seguimiento de avances. (Art. 78)	Julio 2019
c. Solicitud vía oficio de Reporte anual de ejecución 2018 del PDA y Reunión de cierre. (Art. 78 y 70-b)	Diciembre 2019
d. Subir a web programas de trabajo y reportes finales del PDA (Art. 78 y 70-b)	Abril 2019 Enero 2020
e. Elaboración Informe de indicadores de avances para la SMA	Enero 2020
8. Programas y acciones complementarias	
a. Licitación y ejecución de estudio para el diseño de un proyecto piloto de calefacción distrital en coordinación con el MINVU. (Art. 38)	Marzo a diciembre 2019
b. Coordinación de mesa de cocinas (AFECMETAL y otras instituciones) y seguimiento a estudios de la materia. (Art. 82)	Enero a diciembre 2019
c. Licitación y ejecución de estudio para determinar la fracción de MP secundario en las concentraciones de MP2,5 y MP10 y el aporte de los precursores. (Art. 85)	Marzo a diciembre 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ANSELMO RAPIMÁN MARÍN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ARM/RTR/meq

Distribución:

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivos

